



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-0136-2018	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	08/02/2018	Hora: 10:10:40.3... Folios: 1

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 112-1485 del día 24 de abril de 2014, Cornare otorgó permiso de aprovechamiento de árboles Aislados en espacio publico Al Municipio de Rionegro, para realizar el aprovechamiento de cien (100) árboles aislados de las siguientes especies: 65 Cipreses (*Cupressus lusitánica*) y 35 Eucaliptos (*Eucaliptus sp*), localizados sobre la vía El Tranvía que une a los municipios de Rionegro y Marinilla.

Que mediante informe técnico N° 112-0109 del día 06 de febrero de 2018, se evalúan los resultados del Control y seguimiento del respectivo permiso y verificar las obligaciones estipuladas en la Resolución N° 112-1485 del día 24 de abril de 2014, en el cual se concluyó que:

El Municipio de Rionegro realizo efectivamente la erradicación de den (100) árboles aislados localizados en espacio publico de este municipio, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 112-1485 de abril 24 de 2014.

El Municipio de Rionegro realizo la compensación a través de la siembra de trescientos (300) ejemplares de especies ornamentales, en inmediaciones del área intervenida.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-0109 del día 06 de febrero de 2018, por medio del cual se evalúan las obligaciones de la Resolución N° 112-1485 del día 24 de abril de 2014, donde se da cumplimiento por parte del Municipio de Rionegro, con las obligaciones del respectivo permiso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de la Resolución N° 112-1485 del día 24 de abril de 2014, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al municipio de Rionegro, con Nit N° 890.907.317-2, representado legalmente por el señor Alcalde ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.440.458. En el correo electrónico: gobierno@rionegro.gov.co lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: David Santiago Arias P. 07/02/2018
Expediente: 05.615.16.2014
Proceso: Tramite Ambiental

Ruta: www.cornare.gov.co / Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

